

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601746
Materia Servicios públicos y medio ambiente
Asunto Servicios públicos locales. Falta de respuesta solicitud arreglo vía y requerimiento limpieza solares

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 10/04/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2601746. La persona interesada presentaba una queja por falta de respuesta a varios escritos solicitando el arreglo de la vía de acceso a su vivienda y requerimiento limpieza de los solares colindantes.

Por ello, el 13/04/2026 solicitamos al Ayuntamiento de Godella que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

El 14/05/2026 recibimos, el informe solicitado. En su informe, el Ayuntamiento de Godella reconocía que no se había dictado resolución expresa en relación a los escritos mencionados, reconocía igualmente el mal estado del camino manifestando que *"la intervención necesaria presenta una elevada complejidad técnica debido a las dificultades de acceso y a las características del terreno, por lo que su reparación se programará cuando las disponibilidades presupuestarias municipales lo permitan y de acuerdo con las prioridades establecidas en la planificación de inversiones y , respecto a la limpieza de los solares colindantes indica que la medida que va a adoptar es requerir formalmente a sus propietarios para que ejecuten las labores de limpieza y desbroce que les corresponden, iniciándose, en su caso, los expedientes de disciplina urbanística necesarios para garantizar el cumplimiento de los deberes de conservación."*

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones. En su respuesta, la persona interesada manifestaba su desconfianza sobre la eficacia de lo expuesto por el Ayuntamiento.

Tras la investigación realizada, el 30/06/2026 dictamos [Resolución de consideraciones](#) en la que recogimos las siguientes recomendaciones:

1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido (en este caso tres meses), expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el marco del derecho a una buena administración.
2. RECOMENDAMOS que, si no lo hubiera hecho ya, proceda a contestar a los escritos presentados por la persona interesada, solicitando el arreglo de la vía de acceso a su vivienda y requerimiento limpieza de los solares colindantes, abordando las cuestiones planteadas y notificándole el mismo, con indicación de las acciones que cabe ejercer en caso de discrepancia con su contenido.

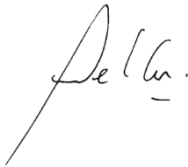
3. RECOMENDAMOS que lleve a cabo las actuaciones necesarias a fin de comprobar el estado en el que se encuentra la vía de acceso a la vivienda del titular de la queja y en su caso garantizar una adecuada conservación de esta y proceda a realizar el requerimiento de limpieza de los solares colindantes.

En la citada resolución le otorgamos al Ayuntamiento de Godella el plazo de un mes para que nos indicara si aceptaban estas consideraciones. Si las aceptaban, debían indicar las medidas que iban a adoptar para cumplirlas. Si no las aceptaban, debían justificar su respuesta.

El Ayuntamiento de Godella ha remitido la información requerida indicándonos que aceptaba las consideraciones efectuadas en nuestra resolución y recogiendo las actuaciones ya realizadas así como las actuaciones previstas para cumplir con las recomendaciones..

El Ayuntamiento de Godella ha colaborado con esta institución dando respuesta a los requerimientos efectuados.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana